

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-04-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES y la parte demandante presentan informe de notificación a la demandada con la causal: ERROR EN EL CORREO ELECTRONICO y solicita se notifique en la nueva dirección física, la FIDUPREVISORA contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 1001  
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00130-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES  
COGESTIONES antes COSERVICAUDO y COGESPROCU  
DEMANDADO: JORGE ERNESTO GALLO MONTES

Vista la constancia anterior se dispone:

1-REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación a la parte demandada en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2-De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida de embargo procedente de LA FIDUPREVISORA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario